



## Comunidad de Madrid

**RESOLUCION DE 21 DE MARZO DE 2013 DE LA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ACTIVIDAD A/ES/13/05 CON TRYPANOSOMA BRUCEI MODIFICADO GENETICAMENTE DEL TIPO 2, A LA EMPRESA GLAXOSMITHKLINE CON DOMICILIO EN TRES CANTONS PROVINCIA DE MADRID.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La empresa GlaxoSmithKline Investigación y Desarrollo, S.L. "Discases of the Devolving World" (DDW), con domicilio en Tres Cantos provincia de Madrid desarrolla su actividad en el campo de la biotecnología.

SEGUNDO.- Cuenta con una instalación de tipo 2 informada por la Comisión del Ministerio de Medio Ambiente A/ES/95/I-03 y autorizada con fecha 27 de septiembre de 1995.

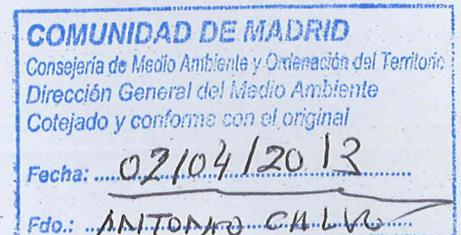
TERCERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2012, presentó al Presidente de la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente de la Comunidad de Madrid, solicitud sobre trabajo con microorganismos genéticamente modificados (OMG), en las instalaciones que tiene autorizadas, para trabajar con Trypanosoma brucei modificado genéticamente de tipo 2, para la evaluación de la actividad antiparasitaria de compuestos químicos con potencial terapéutico.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la obligación de resolución expresa, de la Administración por la Dirección General del Medio Ambiente.

SEGUNDO.- La Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el Régimen Jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la ley; establecen competencias, clasificación y uso en materia de organismos modificados genéticamente.

TERCERO.- El decreto 109/2000 de 1 de junio de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por el que se crea la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente y la Comisión Regional de Bioseguridad, define los órganos competentes y funciones en materia de actividades de utilización confinada y de liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente, en la Comunidad de Madrid.





## Comunidad de Madrid

CUARTO.- El día 8 de febrero se realizó, por miembros de la Comisión Nacional de Bioseguridad, una visita a la instalación A/ES/95/I-03 para comprobar el estado de seguridad y actualizar el expediente administrativo en relación a la legislación vigente en materia de OMG; se elaboró un informe con resultado satisfactorio, para posterior estudio por la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Bioseguridad, regulada por el Real Decreto 178/2004 de 30 de enero, preceptivo y con carácter previo al otorgamiento a las autorizaciones.

Y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

### RESUELVO

PRIMERO.- Tras el estudio de la información suministrada por el notificador, el estado actual de conocimiento en las condiciones de uso previstas, la actividad propuesta catalogada de riesgo bajo, con *Trypanosoma brucei* modificado genéticamente de tipo 2, pueden llevarse a cabo en la instalación previamente notificada y autorizada de tipo 2 (notificación A/ES/95/I-03) al reunir las condiciones adecuadas, de confinamiento y seguridad biológica, para proteger la salud humana y el medio ambiente.

SEGUNDO.- En el caso de que el notificador decida llevar a cabo cualquier otra actividad, con un nivel de riesgo tipo 2, deberá ser comunicada a la autoridad competente, y en el caso de actividades de riesgo superior (tipo 3 y 4) requerirá de una autorización expresa, presentando una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

TERCERA.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.



Madrid, 21 de marzo de 2013  
EL DIRECTOR GENERAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan José Cerverón Reina

